1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por Nueve (9) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Caldas, Sabaneta, la Estrella y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la Gran Región Metropolitana, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.

La Entidad dispone de un Plan Integral de Desarrollo Metropolitano el "***Aburrá 2021 – 2032 Consolidación de la Región Metropolitana***", que corresponde a la bitácora direccionadora de la organización, a través de una consolidación de estrategias, en procura de su visión al 2032 de una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una Entidad con autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial, regida por la Constitución Política, las Leyes 128 de 1994 y 99 de 1993 y demás normas que rigen las Áreas Metropolitanas en Colombia; creada para consolidar el progreso y desarrollo armónico de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá; con funciones de planeación, autoridad ambiental y autoridad de transporte masivo, individual y colectivo metropolitano. En la actualidad cuenta con Plan Integral de Desarrollo Metropolitano "Aburrá 2021-2032, el cual está basado en la capacidad de resiliencia a los efectos causados por fenómenos planetarios, la sostenibilidad del desarrollo que conserva los recursos para las generaciones venideras, la sustentabilidad asociada a las capacidades de soporte, la habitabilidad de un entorno urbano rural con amenidades para la vida de sus habitantes, la cohesión social y la inclusión de todos sus ciudadanos, la competitividad que se construye a partir de la productividad, el conocimiento, la innovación y la inteligencia territorial que permita afrontar las necesidades, dificultades y potenciales de la sociedad metropolitana. Este plan marca el rumbo de la Entidad y su orientación hacia la consolidación de las estrategias definidas para el logro de los objetivos propuestos. Así mismo, corresponde al Área Metropolitana liderar el desarrollo sostenible del Valle de Aburrá mediante la articulación de la sociedad y su entorno.

La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE es un ente Corporativo de carácter público, creado por la Ley 60 de 1983, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá (en adelante AMVA) y la Corporación Autónoma Regional del Río Negro y el Río Nare – CORNARE (en adelante CORNARE), bajo el principio de colaboración armónica que rige la relación entre entidades estatales en aras de favorecer el interés general y el mejoramiento de la calidad de vida, en pro de la región metropolitanay teniendo en cuenta que los gobiernos locales y las autoridades ambientales regionales, estamos trabajando para contribuir al cumplimiento de las metas mundiales sobre desarrollo sostenible, los cuales abarcan temas concernientes al mejoramiento en calidad de vida, la gestión sostenible de los diversos recursos naturales renovables y no renovables, combatir el cambio climático y sus efectos de crecimiento económico sostenido, ello soportado en que la Constitución Política de Colombia, consagra el uso de los recursos naturales como uno de los derechos colectivos y del ambiente, asignándole al Estado la planificación de su manejo y aprovechamiento, dirigida a garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Tanto el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como CORNARE, buscan contribuir a la sostenibilidad de las especies de fauna y flora silvestre priorizadas, mediante la ejecución de acciones de recuperación, protección, conservación y/o control, con el propósito de mantener la biodiversidad en el territorio, a través de sus diferentes acciones y compromisos buscan propiciar la conservación y manejo de la fauna silvestre, así como el conocimiento, conservación y protección de la diversidad. De igual manera, la Estrategia Nacional para el Control al Tráfico ilegal de Especies de Flora y Fauna silvestre promulgada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, plantea diferentes acciones las cuales son correspondencia de las Autoridades Ambientales para darles cumplimiento y además proporcionar los mecanismos necesarios para su ejecución.

Es bien conocido que el tráfico ilegal de fauna silvestre en el departamento de Antioquia y más concretamente en el área asociada a las jurisdicciones del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORNARE, es una actividad que se presenta con mucha regularidad, hecho que se puede constatar por las cifras arrojadas en los últimos cuatro (4) años sobre recuperaciones, incautaciones y entregas voluntarias, las cuales superan los 32.000 individuos.

Estas altas tasas de extracción y aprovechamiento ilegal podrían estar afectando las tasas poblacionales de las diferentes especies en los ecosistemas de los que son extraídos, disminuyendo aún más la tolerancia de las poblaciones a otras presiones como el cambio climático, la fragmentación y pérdida de hábitat, la expansión de diferentes actividades antrópicas, comprometiendo así su subsistencia.

El desconocimiento de la normatividad existente y vigente, el arraigo a las tradiciones culturales sobre el aprovechamiento de distintas especies de fauna silvestre, como fuente de alimento, pieles o medicina tradicional y la tenencia ilegal de fauna usada como mascota, son principalmente factores causantes del tráfico de este importante componente de la biodiversidad.

Así mismo, el tráfico ilegal ha sido en gran parte favorecido por la deficiente capacidad operativa de las autoridades tanto de policía como ambientales que en la mayoría de los casos no cuentan con el personal suficiente, ni la capacidad logística para cubrir la totalidad del

territorio, lo que, aunado a la existencia de múltiples rutas de ingreso al Valle de Aburrá, dificulta detectar las situaciones en donde se presenta este ilícito.

Adicionalmente, la fauna silvestre tiene otro factor de riesgo, asociado al atropellamiento de esta en diferentes tipos de corredores viales, los cuales han fragmentado su hábitat y por ende sus pasos ecológicos, lo que hace necesario la formulación de estrategias que conlleven a la educación ambiental-vial para usuario de las principales vías nacionales que conectan el área de intervención (autopista Medellín - Bogotá y vía Las Palmas); adicional, se hace importante la instalación de infraestructura que permita el tránsito de las especies sin poner en riesgo vida.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá y CORNARE, ambas partícipes del Comité Interinstitucional de Flora y Fauna de Antioquia – CIFFA, ante la grave situación relacionada con el tráfico de fauna silvestre, y el atropellamiento de especies en el territorio, identifican la necesidad imperante de fortalecer los mecanismos de control existentes para la conservación y cuidado de la diversidad biológica, realizando en los últimos años alianzas estratégicas con el propósito de mejorar los procesos de atención, tratamiento y rehabilitación de fauna silvestre, además de propiciar escenarAios de educación para las zonas en las que se realizan liberación y/o reubicación de fauna silvestre recuperados por el AMVA y por CORNARE.

Lo anterior ha permitido avanzar significativamente en aspectos logísticos tales como: reconocimiento de mejores zonas de liberación de fauna silvestre luego de procesos más robustos de recuperación, opciones de seguimiento y monitoreo de los individuos de la fauna silvestre liberados a través de procesos educativos con comunidades que habitan zonas de liberación; así como, la prevención y control del tráfico ilegal de la biodiversidad, el manejo y disposición de fauna recuperada, la contribución a la transformación cultural de los habitantes y el fortalecimiento al conocimiento de la diversidad biológica.

Dentro de las actividades que se han desarrollado como producto de las acciones conjuntas entre las dos instituciones, se destacan de manera general los siguientes:

- Actividades de monitoreo, tales como puestos de control ambiental (PCA) y operativos de revista (OR); en los que se ha difundido información sobre las implicaciones legales de la tenencia y transporte de fauna silvestre, sensibilizando las personas de los vehículos abordados.

- Apoyo en la incautación de los individuos de fauna y flora de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

- Acompañamiento institucional de ambas entidades en donde se desarrollaron actividades lúdicas y educativas con énfasis en fauna silvestre, tenencia ilegal y control al tráfico de fauna silvestre.

- Mejoramiento de las estrategias técnicas para la liberación de individuos de la fauna silvestre, haciendo uso de un proceso completo de nutrición, medicina veterinaria y tratamientos comportamentales desde el componente biológico, además, del reconocimiento de las plataformas y zonas estratégicas presentes en la jurisdicción de CORNARE, en las que, además se ha realizado sensibilización a comunidades,

organizaciones de base, instituciones educativas y demás públicos de las zonas de influencia de estas plataformas, como con los propietarios de los predios en donde operan estas.

- Realización de talleres dirigidos a públicos específicos (transportadores, vendedores, extractores), en donde se ha identificado un alto desconocimiento por parte de la comunidad en general sobre la normatividad relacionada con la protección a la fauna silvestre y el desconocimiento de los impactos que puede llegar a causar la tradición de la cacería sobre las poblaciones de algunas de las especies.

- Campañas para prevenir el atropellamiento de fauna silvestre en las vías que transitan las jurisdicciones de ambas Autoridades Ambientales, en las que se han trabajado terminales de transporte y empresas de transporte público.

Dado lo amplio y complejo del territorio de influencia de ambas autoridades ambientales, las cuales comparten ecosistemas limítrofes importantes para la conservación de la fauna silvestre, así como la localización estratégica de la jurisdicción del Área Metropolitana Valle de Aburrá, en donde se ha identificado la comercialización y tenencia de fauna originaria en parte de la jurisdicción de CORNARE o donde se posibilita el tránsito de las especies provenientes del Magdalena Medio, Oriente Antioqueño, Sabana Cundiboyacense, Llanos orientales y la región de la Orinoquia entre otros. Lo anterior, evidencia la necesidad de continuar implementando acciones conjuntas entre ambas entidades, de manera que se fortalezca el conocimiento, manejo y liberación final de los animales silvestres recuperados y las dinámicas sociales que ellos generan.

Aunado a ello, en este convenio se debe fortalecer la infraestructura de atención a la fauna silvestre recuperada, mediante el fortalecimiento de las capacidades instaladas que permitan el tratamiento de las especies incautadas, así como, continuar con el fortalecimiento de los puntos de atención al ciudadano mediante la capacitación continua del personal de la Corporación que los atiende y la reposición de los suministros como alimentación, medicamentos y equipos cuando sean requeridos.

De otro lado, es necesario realizar esfuerzos encaminados a obtener información contextual sobre aspectos genéticos y sanitarios, lo cual ha sido siempre un objetivo de los manejadores de fauna silvestre, mucho más cuando esta información es la base para definir aspectos inherentes a las alternativas que como destino se le pueden ofrecer a un individuo o en la definición de los tratamientos médico veterinarios a los cuales se exponen específicamente con relación a temas genéticos de primates no humanos y sus parámetros fisiológicos y sanitarios, sobre los parámetros fisiológicos y sanitarios de psitácidos y quelonios y a conocer la magnitud del atropellamiento de animales silvestres en tres de las vías circundantes al Valle de Aburrá con el fin de diseñar e implementar estrategias para disminuirlo.

Teniendo en cuenta que El ÁREA y CORNARE, comparten territorio, en el cual las problemáticas ambientales y sociales no distinguen fronteras, se hace necesario realizar acciones de trabajo conjunto, con el fin de afianzar el control, vigilancia y seguir desarrollando acciones de control al tráfico ilegal de flora y fauna silvestre en áreas asociadas al Valle de Aburrá; red de tratamiento de los animales recuperados, plataformas de liberación y

estrategias comunicacionales y de concientización y sensibilización en torno a la conservación y protección de la fauna silvestre.

La ficha en el Banco de Programas y Proyectos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá por medio de la cual se activa el proyecto corresponde a la Ficha 1649 "Protección y Conservación de la flora y fauna silvestre".

A continuación, se relacionan los códigos UNSPSC y el número de necesidad con el cual quedo el proceso registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Códigos UNSPSC	No. Necesidad PAA
77101600;70122009;70121800	3721

El presente proceso contractual, fue aprobado por el Comité de Contratación de la Entidad, tal como consta en el Acta del comité de contratación No. 07 del 19 de febrero de 2024 con radicado 00-000125.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere: "ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, MANEJO, RECUPERACIÓN Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE PRODUCTO DEL TRÁFICO ILEGAL".

ALCANCES – ACTIVIDADES:

1. Llevar a cabo estrategias conjuntas entre el AMVA y CORNARE que permitan el fortalecimiento a los procesos de control del tráfico ilegal de fauna silvestre y de educación en zonas de liberación de fauna.

2. Fortalecer los procesos de atención de fauna, de prevención y mitigación del atropellamiento de fauna silvestre.

De acuerdo con los objetivos específicos planteados anteriormente se presentan a continuación las estrategias a desarrollar para cada uno de ellos:

Estrategias Objetivo 1.

Estrategia 1. Realizar un diagnóstico con el fin de identificar y focalizar municipios y comunidades en donde se lleva a cabo extracción, tenencia y domesticación de fauna

silvestre, y aquellas otras con posibilidades para la liberación y rehabilitación en su hábitat natural.

El tráfico ilegal de fauna silvestre es una actividad ilícita, que tiende a disminuir y afectar de manera significativa las poblaciones de muchas especies, considerando que aproximadamente 8 de cada 10 individuos muere durante el proceso de tráfico. Durante esta actividad se comprende la extracción de individuos de su medio natural para ser comercializados para distintos fines ya sea el individuo en cautiverio usado como mascota o sus derivados del aprovechamiento del mismo (pieles, carne, ornamentos, etc). En el caso de los usos como mascotas o en general la tenencia de los individuos, se inducen procesos de domesticación que tienen como resultados estereotipias o la modificación de comportamientos propios de la especie por las condiciones en las que se tienen.

En las diferentes etapas que constituyen la cadena de valor del tráfico y la tenencia de fauna se hace necesario promover y fortalecer acciones para su prevención, mitigación y sanción. Dentro de los aspectos sancionatorios y las medidas restrictivas los individuos recuperados en las diferentes etapas deben pasar por procesos de valoración por la autoridad ambiental, en donde se determinará su condición y el destino de estos. A partir de esto se podrá determinar si un individuo es apto para un proceso de rehabilitación y posterior liberación.

Cada una de estas etapas ocurre en diferentes zonas dentro de las áreas de acción del AMVA y CORNARE, por lo cual se hace necesario un mapeo dentro de los municipios y comunidades en los cuales se presenta con mayor incidencia el tráfico, tenencia y domesticación de fauna silvestre. Para lo anterior, se hace necesario la construcción de un diagnóstico amplio que permita la identificación de aspectos importantes para la focalización y formulación de las actividades, es así como durante la construcción del diagnóstico se tendrán en cuenta datos históricos pertenecientes a la gestión propia del AMVA y CORNARE, así como, estudios, bases de datos, plataformas y archivos de demás corporaciones autónomas que confluyen en el área de interés y que puedan aportar datos relevantes y necesarios en la construcción de la línea base del diagnóstico. Igualmente, dentro del levantamiento de la información se tendrán en cuenta espacios de participación en los cuales se podrá verificar y actualizar la información histórica, así como, la obtención de nuevos datos relevantes dentro del diagnóstico.

En cuanto, a las áreas de interés para la rehabilitación y liberación de fauna se tendrán áreas de potencial interés para la fauna o áreas receptoras de fauna, que posean criterios bióticos y abióticos como áreas, conectividad, coberturas naturales de la tierra, entre otros. Y en cuanto, al diagnóstico participativo se deberá tener en cuenta la percepción de las comunidades dentro de estas áreas potenciales con relación al uso, manejo y acceso a los recursos naturales, con el fin de identificar lugares con potencial para la liberación de fauna silvestre en los que se pueda tener incidencia de la comunidad por medio de monitoreos participativos.

En cuanto a la información que hará parte del diagnóstico y con el fin de cubrir cada una de las etapas del tráfico y tenencia e ilegal de fauna silvestre se desarrollar las siguientes actividades:

Identificación de las fuentes de información y actores de interés: El equipo técnico deberá identificar plataformas, aliados, demás corporaciones, estudios, base de datos entre otros; que puedan tener información veraz, confiable y relevante dentro del propósito del diagnóstico.

Matriz información: De acuerdo con lo anterior, se deberá recopilar la información histórica y/o actual de cada uno de los puntos que se tienen en cuenta para el cumplimiento de la estrategia, mencionados a continuación:

- Rastreo de denuncias ciudadanas y hallazgos institucionales que den cuenta de los lugares y puntos donde se concentra mayoritariamente la problemática.
- Identificación de las especies con mayor tráfico ilegal en el área de intervención.
- Identificación del establecimiento de poblaciones naturales de especies amenazadas.
- Focalización de lugares de extracción de fauna silvestre.
- Identificación de lugares con potencial para la liberación de fauna silvestre.
- Identificación de los lugares de domesticación de fauna silvestre.
- Identificación zonas en las cuales se haya realizado liberación de fauna silvestre.
- Establecimiento de las interacciones negativas de la fauna silvestre en sitios turísticos (hostales- hoteles-eco hoteles, rutas ecológicas).
- Observar cuales son aquellas implicaciones conductuales, alimenticias y de desplazamiento debido al uso de cebaderos en lugares turísticos.
- Definición de lugares de intervención.

Estos datos contarán con información propia de las entidades o bases de datos, estudios y demás gestiones propias de actores de interés en la región.

Mesas de trabajo con actores de interés: El equipo técnico desarrollará encuentros constituidos como mesas de trabajo, en aquellos aspectos en donde se considere relevante obtener información primaria con actores de interés, sin embargo, para la etapa de liberación es obligatorio el encuentro participativo con las comunidades ubicadas en las áreas potenciales como receptoras de fauna.

Estas mesas de trabajo se desarrollarán usando métodos de diagnóstico participativo que sean llamativos, propositivos y que permitan obtener datos relevantes para el cumplimiento del proyecto. Como cartografía social con diferentes enfoques, encuestas, marco lógico, entre otras.

Procesamiento de los datos para el diagnóstico: Se deberán analizar los datos recopilados tanto de manera directa como la información secundaria con el fin de dar cumplimiento a cada uno dentro de los puntos esperados dentro del diagnóstico.

Estrategia 2. Facilitar la comunicación entre entidades gubernamentales, comunidades y sector privado para abordar la problemática de domesticación de fauna silvestre como atractivo turístico, a través de un enfoque educativo que fomente la conservación de las especies y su hábitat.

El oriente del departamento de Antioquia alberga una gran diversidad de especies de flora y fauna, lo que lo ha convertido en un lugar atractivo para la realización de diferentes actividades

turísticas, las cuales se han visto incrementadas en el territorio en los últimos años. Quienes visitan el territorio buscan un contacto directo con la naturaleza, llevando a que algunos actores económicos e incluso moradores, adopten prácticas inapropiadas para la atracción de fauna silvestre, dejando en un alto nivel de exposición a las especies.

Los municipios de San Rafael y San Carlos, se han caracterizado por tener una enorme riqueza hidrográfica y de biodiversidad, donde no solo alberga reservas naturales en un alto grado de conservación, sino que a su vez acoge a una especie carismática y endémica para el país como lo es el tití gris (Saguinus leucopus), constituyendo estos municipios en un lugar en donde se avista con frecuencia esta especie por sus múltiples cualidades ecosistémicas. No obstante, el afán de avistamiento de la especie para visitantes y propios, ha llevado a la incursión de malas prácticas, como es el caso de los cebaderos, los cuales atentan contra el estado clínico y conductual de las especies, propiciando enfermedades zoonóticas, agresiones por competencia del alimento dispuesto allí, contaminación cruzada con otras especies, falencias en el cumplimiento de su rol ecológico, alteraciones nutricionales, captura y domesticación de especies, entre otras.

La situación que hoy viven San Rafael y San Carlos se repite en muchos otros municipios del oriente antioqueño, lo que hace necesario que se generen acciones pedagógicas encaminadas a la protección de las especies de fauna silvestre amenazada. Estas acciones deberán involucrar a todos los actores que convergen en el territorio (entidades públicas, comunidades, actores económicos, sector educativo, entre otros), con el fin de informar y sensibilizar acerca de la problemática y generar acciones conjuntas que garanticen el sano desarrollo de las especies en su hábitat, y el desarrollo sostenible de las actividades económicas. Para lo anterior se propone el desarrollo de las siguientes actividades:

Identificación de actores: Previo a la implementación de estrategias, el equipo técnico deberá consolidar una base de datos de todos los actores con incidencia en la problemática abordada: operadores turísticos, gremio hotelero, organizaciones ambientales, sector educativo, administración municipal, inspección, policía ambiental, bomberos, autoridad ambiental, entre otras. Este se convertirá en el principal insumo para la convocatoria a las siguientes actividades.

Encuentros intersectoriales: Uno de los primeros pasos a ejecutar para el desarrollo de la estrategia, es el relacionamiento de los diferentes actores asociados de forma directa o indirecta a la problemática, a quienes se deberá explicar el proyecto, sensibilizar de la problemática y proponer acciones conjuntas para su atención.

Jornadas de educación y sensibilización: Desarrollar jornadas de sensibilización sobre fauna silvestre, que aborden temáticas como afectaciones a las especies por instalación de cebaderos o suministro de alimentos por parte de turistas, domesticación de alimentos, entre otros temas que considere el equipo técnico según las condiciones que se identifiquen en el lugar de intervención. A estas actividades se deberán convocar todos los actores previamente identificados.

Acuerdos y compromisos para la preservación de las especies: Habiendo desarrollado las jornadas de educación y sensibilización, se procederá a la generación de acuerdos de colaboración entre las partes involucradas, que contemplen compromisos como: la

desinstalación de cebaderos, el no fomento de alimentar la fauna por parte de turistas, la no domesticación de animales, siembra de árboles nativos y de consumo para las especies, participar en la promoción y divulgación de medidas de protección con propios y visitantes, participar de los encuentros intersectoriales, entre otras.

Elaboración de piezas comunicacionales: La corporación diseñará y publicará piezas audiovisuales que den cuenta de los acuerdos asumidos por los diferentes actores para la conservación de la especie en el territorio, contemplando el uso de:

- Plegable, flyer, e-card, vallas o volantes educativos.
- Señaléticas con códigos QR en las entradas de establecimientos comerciales con información que dé cuenta de los compromisos de estos como de los visitantes, con mensajes alusivos a no alimentar la fauna silvestre, hotel libre tráfico de fauna, e información de la especie en imágenes móviles, vídeos o audios.
- Stickers que se puedan pegar en la entrada de establecimientos comerciales, para que los turistas sientan la confianza de que es un espacio libre de malas prácticas ambientales y que respetan la fauna silvestre.
- Postales educativas.

Divulgación de la información: con ayuda de los diferentes actores vinculados a la estrategia, se diseñará, instalará y divulgarán piezas informativas educativas sobre la fauna silvestre, que permiten a propios y visitantes reconocer las especies que habitan el territorio, su importancia ecosistémica, afectaciones derivadas de brindar alimento, mantener en cautiverio o domesticación, sanciones disciplinarias, entre otras.

Monitoreo continuo y evaluación de impactos: Las partes involucradas se comprometen a establecer un sistema de monitoreo continuo para evaluar el impacto de las medidas implementadas; este sistema permitirá realizar ajustes necesarios para mejorar la eficacia del acuerdo con la preservación de la especie y su hábitat.

Visitas de sensibilización y recuperación de especies: En los lugares en los que se identifique la presencia de especies de fauna silvestre en situación de cautiverio o domesticación o prevalencia de puntos de alimentación se llevarán visitas orientadas a la educación y sensibilización de los ejecutores de las malas prácticas.

Estrategia 3. Fortalecer alianzas interinstitucionales para reforzar medidas de sensibilización, control y vigilancia en corredores y puntos identificados en los que se lleva a cabo extracción, tenencia, transporte y comercialización de fauna silvestre.

El acompañamiento de la fuerza pública (Policía Nacional, Ejército Nacional) dentro de los ejercicios de sensibilización o los operativos de control es de vital importancia ya que son quienes participan del proceso sancionatorio y de recuperación de los individuos o sus derivados de aprovechamiento. Es por ello que se debe reconocer y fortalecer su ejercicio en territorio en los diferentes espacios que se desarrollan como actividades de educación ambiental a funcionarios y comunidad, instalación de puestos de control ambiental y operativo de revista. con el fin de sensibilizar, controlar y vigilar los corredores y puntos críticos dentro de las cadenas del tráfico de fauna.

Igualmente, instituciones miembros del Comité Interinstitucional de Fauna de Antioquia, CIFFA y demás corporaciones ambientales, son partícipes de los espacios que promueven escenarios en la intensa lucha contra el tráfico de fauna, ya que parte del transporte ilegal ocurre en la vías y terminales de transporte aéreo y terrestre del país por lo cual, aunar esfuerzos se hace necesario en el control entre traficantes y destinatarios. Dentro de los espacios que son aprovechados para transportar individuos en el área del proyecto se encuentran la vía nacional autopista Medellín - Bogotá, vía Las Palmas, Aeropuerto Internacional José María Córdova y las Terminales de transporte.

Por ello, se hace necesario generar capacidades y oportunidades en estos escenarios, con ayuda de aliados estratégicos que se encuentran constantemente en estas áreas, además, de propiciar espacios para turistas y locales en donde se promueva el respeto y el conocimiento por la diversidad biológica del territorio, así como, la movilización de incentivos y estímulos que reconozcan y promuevan en estos espacios la cultura ambiental y la conservación por la fauna silvestre. Para el cumplimiento de la estrategia se plantean las siguientes actividades:

Capacidad institucional:

Capacitación a personal con funciones de control y vigilancia en corredores viales y terminales de transporte aéreo y terrestre: se deberá focalizar los equipos de atención de tráfico de fauna de la Policía y Ejército Nacional, a quienes se capacitará respecto a señales de alerta, normatividad vigente, atención a la especie recuperada, entre otras temáticas importantes para el abordaje de la problemática.

Generar material para las instituciones encargadas de control y vigilancia, así como para las terminales de transporte: Con el fin de que la información pueda ser replicada a nuevos funcionarios que se incorporen a las entidades, se deberán dejar memorias que aborden temáticas como: señales de alerta, normatividad vigente, atención a la especie recuperada, entre otras temáticas importantes para el abordaje de la problemática.

Alianzas con agencias gubernamentales: Colaborar estrechamente con las autoridades gubernamentales encargadas de hacer cumplir las leyes relacionadas con el tráfico de fauna para fortalecer los controles y las sanciones.

Fortalecimiento de los espacios y actores de interés:

Concientización visual: Implementar carteles y pantallas informativas en áreas clave del aeropuerto y corredores viales, mostrando la diversidad de la fauna silvestre afectada por el tráfico ilegal, junto con mensajes impactantes sobre las consecuencias para el ecosistema. Además, organizar exposiciones interactivas temporales en áreas comunes en el caso de aeropuertos y de alto tránsito para las vías (peajes), utilizando elementos visuales y multimedia para destacar la belleza de la fauna silvestre y los peligros y sanciones del tráfico ilegal.

Jornadas de sensibilización en terminales de transporte: Desarrollar actividades lúdico-pedagógicas en terminales de transporte en donde estén involucradas las entidades ambientales y de control y vigilancia. Estas actividades deberán considerar charlas, stands

informativos, distribución de material informativo (en idiomas variados), actividades de demostración de inspección de equipaje, uso de material interactivo (QR), proyección de videos, socialización de sanciones y líneas de atención, todo lo anterior dirigido a usuarios de las terminales.

Campañas en redes sociales: Extender la educación más allá de las terminales de transporte a través de campañas en redes sociales, utilizando hashtags específicos para generar conciencia sobre el tráfico de fauna silvestre.

Eventos temáticos en terminales de transporte: Organizar eventos temáticos centrados en la conservación de la vida silvestre, con actividades interactivas, proyecciones de documentales y expertos que compartan sus conocimientos.

Compromisos con operadores de transporte: Generar alianzas con operadores de transporte aéreo y terrestre para incluir mensajes educativos en los sistemas de entretenimiento a bordo y promover prácticas responsables entre los pasajeros.

Capacitación a personal de terminales de transporte: Asegurar que el personal de terminales de transporte aéreo y terrestre estén informados sobre el tráfico de fauna silvestre, sanción y detección de posibles infractores.

Fomentar el uso de líneas de atención: Visibilizar los mecanismos de atención ciudadana para la atención de denuncias asociadas al tráfico de fauna silvestre, proporcionando un medio seguro para la colaboración ciudadana.

Campañas de sensibilización del consumo de fauna silvestre: Educar a los viajeros sobre la importancia de no comprar productos hechos de vida silvestre y promover la compra responsable, apoyando productos sostenibles y éticos con el territorio.

Material educativo para niños y jóvenes: Es importante que los procesos de educación ambiental consideren dentro de sus estrategias la vinculación de jóvenes y niños con el fin de fomentar el respeto y la conciencia ambiental desde temprana edad, por lo tanto, se hace necesario que se generen acciones encaminadas a obtener la atención de esta población, por lo que resulta valiosa la implementación de juegos, videos, obras de arte, entre otras acciones.

Reconocimientos

Reconocimientos: Instituir reconocimientos para terminales de transporte y operadores del servicio que demuestren esfuerzos significativos en la prevención del tráfico de fauna, incentivando una competencia saludable y el intercambio de mejores prácticas. Estos reconocimientos serán realizados a través de los medios oficiales corporativos, como página web, historias en redes sociales y demás.

Estrategia 4. Sensibilización ambiental en las comunidades en las que se haya identificado el tráfico y tenencia de fauna silvestre, así como, el fortalecimiento de las capacidades para el cuidado y monitoreo participativo en las zonas de liberación de las especies.

Conscientes que la tenencia de fauna silvestre está aún arraigada en la cultura de algunas comunidades y que el cambio cultural hacia una aproximación ética de este importante componente de nuestra biodiversidad requiere un esfuerzo permanente y de largo aliento. Esta estrategia pretende desarrollar un proceso riguroso de concientización a las comunidades de las áreas definidas para las actividades de liberación de fauna silvestre, o donde se identificó la extracción o tenencia de está, buscando que se reconozca la importancia de la especie en el ecosistema al cual pertenece.

Para el proceso de educación y sensibilización ambiental, deberán involucrar actores clave como: juntas de acción comunal, entidades públicas, colectivos ambientales, organizaciones de base, comunidades educativas, gremios económicos, transportadores, cazadores, gremio turístico, entre otros; los cuales serán abordados mediante diferentes actividades educativas como talleres, encuestas y jornadas académicas. Se deberá tener una base de datos de todos los actores convocados e involucrados en el desarrollo del proyecto.

Es importante considerar que previo a iniciar los procesos de formación, se realizarán encuentros con las mesas ambientales de los municipios, y otros actores que se consideren pertinentes en el área seleccionada, con el fin de dar a conocer el proyecto, y concertar acciones y temáticas a desarrollar. Del mismo modo, todos los acercamientos formativos deberán contar con procesos de retroalimentación que permitan evaluar la efectividad de las actividades y garantizar la sostenibilidad del proceso en el tiempo.

Para el desarrollo de toda esta estrategia es necesario definir y diseñar un plan, que incluya un diagnóstico inicial y final en cada zona nombrada como "Plataforma de Liberación", con el fin de establecer los objetivos básicos para dichos sitios. El alcance dentro de la metodología deberá incluir:

- Sensibilización a los diferentes actores sobre las especies presentes en su territorio y la importancia de su conservación para el ecosistema.
- Construir en conjunto medidas para la preservación y cuidado de las especies.
- Focalizar zonas sensibles para la extracción de fauna, o por el contrario para la liberación de especies rescatadas.

Para el desarrollo de la estrategia, se deberán ejecutar las siguientes actividades:

Formulación: Previo a la ejecución de actividades, el equipo técnico deberá formular las acciones a desarrollar enmarcadas en las necesidades sociales y ambientales identificadas en el diagnóstico inicial, además, se deberán reconocer los actores con los cuales se van a llevar a cabo los procesos de sensibilización, dicha información, estará descrita en la propuesta metodológica, la cual contemplará: cartografía social, encuestas, talleres, recorridos, entre otras actividades.

Seguimiento de actividades: para realizar el seguimiento de todas las actividades derivadas del proyecto, se establecerán jornadas periódicas de visita y encuentro entre todos los actores involucrados (corporación y comunidades), con el fin de evaluar las actividades llevadas a cabo y tomar medidas correctivas a tiempo en caso de ser necesarias.

Las actividades de educación y sensibilización ambiental se deberán desarrollar de forma previa y durante las actividades de liberación, con una duración aproximada de 6 meses, garantizando así, la participación de las comunidades cercanas a las plataformas de liberación.

De igual forma, las actividades realizadas deberán reposar en informe final que aporte información sobre comunidades, número de encuentros, número de participantes, recorridos en campo, además, registro fotográfico, actas, listados de asistencia, memorias y todo aquel material utilizado en cada una de las actividades de la estrategia.

Estrategias de difusión: Con el fin de que las comunidades tengan pleno conocimiento de las actividades que se desarrollan en su territorio, se crearán piezas informativas que puedan ser distribuidas por medios digitales, redes sociales, además, se deberán generar canales de atención como correo y línea telefónica para atender PQRS de las comunidades.

Apoyo de colaboradores y formación de alianzas: Para la selección de un punto de liberación que sea apto para los animales ya rehabilitados, se buscarán alianzas con aquellas entidades o empresas que dentro de su zona de influencia tengan predios conservados que favorezcan el éxito del proceso; estas entidades pueden ser públicas o privadas las cuales deben tener dentro de sus objetivos, la conservación de zonas naturales y la mitigación de conflictos generados por su presencia en la región (atropellamiento, electrocución, deforestación, desplazamiento entre otros).

También será importante incluir dentro del balance (informes), cuáles han sido los obstáculos, fortaleza, desafíos, oportunidades con relación a los objetivos propuestos y los resultados de la estrategia al final del proyecto.

Formación de grupos comunitarios para el monitoreo participativo: Es importante contar con grupos de apoyo y monitoreo en las zonas de intervención; a quienes participen en estos, tendrán un mayor nivel de formación, que les brinde conocimientos para participar en los procesos de liberación de fauna, y para realizar el monitoreo a las especies; de igual forma, podrán facilitar la divulgación de la información en sus comunidades y apoyar las convocatorias para las diferentes actividades.

A quienes integren los grupos de trabajo se les entregará distintivos del proyecto como: camisetas y gorras, además, deberán contar con los elementos necesarios para el diligenciamiento de la información, agendas y lapiceros.

Evaluación, acompañamiento y seguimiento a los procesos de liberación: La recuperación de fauna silvestre es solo el inicio de toda una serie de actividades a que es sometido un individuo una vez este se encuentre bajo la responsabilidad de la autoridad ambiental, de manera general este proceso comprende: atención, seguimiento, rehabilitación y definición de destino final.

Cuando se define el lugar final la liberación, se debe considerar, además de los aspectos genéticos, sanitarios, etológicos y fisiológicos, un ecosistema en donde el individuo o grupo de ellos pueda readaptarse a las condiciones ambientales naturales, así como la aceptación

y apoyo social de la comunidad cercana a él, de tal manera que se potencialice el éxito de este proceso.

Las liberaciones se llevan a cabo en su gran mayoría, en zonas estudiadas por el equipo técnico, en estas zonas es en las que se hace necesario llevar a cabo procesos de educación comunitaria, de tal forma que se posibiliten mecanismos de monitoreo de fauna silvestre liberada, además de propiciar cambios culturales que fomenten el empoderamiento y la conservación de la fauna silvestre. En el momento, para la jurisdicción de CORNARE se cuenta con tres zonas seleccionadas para procesos de liberación, Sitio 1. San Carlos, Sitio 2 San Luis, Sitio 3 San Roque, para los cuales se estarán llevando a cabo procesos comunitarios, establecimiento de acuerdos y liberaciones de fauna silvestre rehabilitada.

Una vez seleccionado se inician los procesos de educación con comunidades aledañas con el propósito de socializar y generar una apropiación por parte de los habitantes de áreas cercanas a las plataformas de liberación.

En la actualidad el número de sitios es insuficiente para el número de animales que son candidatos a ser liberados, una vez pasan los filtros sanitarios, etológicos y genéticos definidos para tal efecto. Esta actividad busca priorizar la consecución de zonas de liberación, así como realizar un seguimiento más cercano a las existentes, que incluye no solo fortalecer en reconocimiento y protección de las comunidades con que se relacionan, sino, generar información confiable sobre el proceso mismo.

Es importante para el desarrollo de la presente actividad, fomentar y fortalecer las alianzas interinstitucionales, con el fin de analizar estrategias conjuntas que permitan optimizar la implementación de acciones y de resultados, considerando que, si bien en muchos casos las especies son extraídas en zonas del Oriente de Antioquia, es posible que muchas de estas, encuentren como destino de comercialización o final, los municipios del Valle de Aburrá.

Estrategias Objetivo 2.

Estrategia 1: Realizar diagnóstico de zonas críticas de atropellamiento para establecer medidas que favorezcan el tránsito seguro de la fauna silvestre.

Las preocupantes cifras sobre individuos de fauna silvestre que mueren en las vías a causa de atropellamientos por vehículos, es un aspecto que ha tenido gran relevancia en los últimos años, diagnósticos como los realizados por el colectivo Aburrá natural y el ITM, ameritan hacer esfuerzos para continuar recolectando información de tal manera que sirva de base para la toma de decisiones tanto en las actividades previas (evaluaciones de EIA o permisos) como a las acciones de mitigación o compensación sobre las nuevas vías que se planean construir.

Este alcance está enfocado a la continuidad del trabajo investigativo y al diseño e implementación de acciones de prevención y de mitigación para el atropellamiento de animales silvestres en tres (3) de las vías circundantes al Valle de Aburrá.

Se considera aquí la recolección, consolidación de la información y la sensibilización de los actores definidos en este conflicto, así mismo el fortalecimiento de aplicativos para el

almacenamiento de información que puedan ser utilizados en sistemas operativos iOS, Android y Windows.

Es necesario continuar los procesos educativos con las empresas de transporte público y con las concesiones viales, con miras al establecimiento de acuerdos para la protección de la fauna silvestre en las vías.

Actividades a desarrollar en este componente:

Identificación de las fuentes de información y actores de interés: El equipo técnico deberá identificar plataformas, aliados, demás corporaciones, estudios, base de datos entre otros; que puedan tener información veraz, confiable y relevante dentro del propósito del diagnóstico.

Matriz información: De acuerdo con lo anterior, se deberá recopilar la información histórica y/o actual de cada uno de los puntos que se tienen en cuenta para el cumplimiento de la estrategia, dentro de los datos deben tenerse en cuenta:

- Datos de la recepción de especies víctimas de atropellamiento recibidas por el AMVA, CORNARE y demás actores de interés.
- Áreas con mayor porcentaje de atropellamientos y eventos de colisión en las vías de interés.
- Espacios y entidades receptoras de fauna para la atención en casos de atropellamiento.
- medidas de prevención y mitigación implementadas al momento en las vías de interés.

Mesas de trabajo con actores de interés: El equipo técnico desarrollará encuentros constituidos como mesas de trabajo, en aquellos aspectos en donde se considere relevante obtener información primaria con actores de interés. Estas mesas de trabajo se desarrollarán usando métodos de diagnóstico participativo que sean llamativos, propositivos y que permitan obtener datos relevantes para el cumplimiento del proyecto. Como cartografía social con diferentes enfoques, encuestas, marco lógico, etc.

Procesamiento de los datos para el diagnóstico: Se deberán analizar los datos recopilados tanto de manera directa como la información secundaria con el fin de dar cumplimiento al diagnóstico.

Estrategia 2: Fortalecimiento de las capacidades y procesos para el monitoreo y atención médico veterinaria de la fauna silvestre afectada por atropellamientos en carretera.

Monitoreos de fauna en áreas con mayor probabilidad de atropellamiento.

Los monitoreos de fauna son herramientas para la verificación, seguimiento y registro de las comunidades de fauna presentes en un área de interés, en ellos se pueden conocer datos biológicos, ecológicos, etológicos e incluso de las relaciones y percepción social de las problemáticas y beneficios que representa la fauna con las comunidades humanas.

Además, su periodicidad permite relacionar los cambios con diferentes factores generalmente antrópicos y permite a los tomadores de decisiones actuar para salvaguardar la fauna o tomar medidas para prevenir y/o mitigar el ahuyentamiento o pérdida de especies en los ecosistemas.

Actualmente, la AMVA y CORNARE cuentan con reportes y datos de atención de la fauna que ingresa por atropellamientos, sin embargo, se hace necesario realizar monitoreos en las vías de interés para robustecer los datos y los puntos críticos de accidentalidad y vulnerabilidad de la fauna y asimismo, avanzar en mejorar la gestión preventiva y la respuesta institucional para salvaguardar las especies.

Colombia cuenta con plataformas como la Red Colombiana de seguimiento de Fauna Atropellada - RECOSFA, la cual también da partida sobre los datos nacionales e investigaciones sobre los efectos de la infraestructura y dinámica vial sobre las poblaciones de fauna y como el atropellamiento es una de las causas más importantes pérdida de la biodiversidad.

Dado lo anterior se pretenden llevar a cabo las siguientes actividades:

Monitoreos de fauna y seguimiento de estructuras instaladas previamente: Se realizarán salidas de campo periódicas en zonas identificadas con mayor accidentalidad. Allí se tendrán en cuenta los datos de la fauna avistada de forma directa y posibles rastros de fauna atropellada. Igualmente, se recopilarán datos de quejas, situaciones de atropellamiento avistadas.

También se realizará seguimiento a las vallas y pasos elevados instalados anteriormente, a fin de verificar el estado físico y si se ve que la fauna hace uso de estos.

Fortalecimiento de las bases de datos de atropellamiento y el análisis de los datos recolectados: De acuerdo con lo anterior se buscará fortalecer las bases de datos institucionales y nacionales sobre los atropellamientos de fauna y se buscará aunar esfuerzos para el análisis de estos.

Fortalecimiento de los procesos de atención de fauna silvestre afectada por atropellamientos en carretera.

En esta actividad se contemplan todos los aspectos relacionados con la alimentación, medicación, análisis de laboratorio, aseo, transporte y atenciones de emergencia, así como la dotación necesaria de insumos para poder realizar adecuadamente la atención médico-veterinaria y biológica de la fauna recuperada. Este alcance basa su metodología en la normatividad ambiental vigente.

Dentro de los aspectos veterinarios se contemplan procedimientos como el suministro de la alimentación, de los análisis de Laboratorio (perfil, coprológico, leptospira, toxoplasma, hepatitis B, raspado, clamidia), de la atención externa de emergencias veterinarias y el transporte de emergencias entendido este último como aquel se deberá contratar cuando la capacidad instalada de vehículos tanto el asignado al componente de fauna como los

corporativos esté colmada y entonces se deberá cubrir presupuestalmente el transporte de estos hacia la infraestructura de tratamiento definida según el caso.

Así mismo se contará con un rubro para el fortalecimiento a los Puntos de Atención a Fauna, dando así la posibilidad de fortalecer convenios para la recepción y atención de fauna en las jaulas de paso, hogar de paso y centros de atención especializada.

Es fundamental continuar con esta relación estratégica de tal manera que este programa se vea fortalecido y continúe apoyando a la Corporación y de manera general a las autoridades ambientales desde su especialidad. De acuerdo con lo anterior se pretenden llevar a cabo las siguientes actividades:

Alianzas para la atención oportuna de los casos de fauna silvestre atropellada: Aunar esfuerzos con los diferentes CAV, puntos de atención de fauna, entre otros centros, a fin de atender oportunamente y brindar los tratamientos adecuados para atender los casos de atropellamiento, se buscará facilitar traslados, recepción o procedimientos especiales en caso de que sea necesario consolidando una red más amplia de insumos, tecnologías y profesionales.

Optimización de la disponibilidad de transporte y/o traslado: Generar alianzas para la atención de la fauna atropellada en cuanto al traslado y transporte, con el fin de tener la mayor disponibilidad de vehículos capacitados y equipados que faciliten la operación.

Generación de capacidades en hogares de paso, jaulas de paso y otros espacios: Capacitar al personal y voluntarios de los hogares de paso y de las jaulas de paso y proveerlos de insumos básicos necesarios para la recepción de la fauna víctima de atropellamiento.

Estrategia 3. Acciones de mitigación y prevención de atropellamiento de fauna silvestre

Educación y sensibilización ambiental

Este programa tiene como objetivo capacitar a los operadores y usuarios de los corredores viales Medellín – Bogotá, vía túnel de oriente y vía La Palmas, proponiendo la realización de las siguientes actividades:

Divulgación de información: Lanzar campañas digitales y físicas con mensajes visuales impactantes que destaquen el problema del atropellamiento de fauna silvestre, que brinden consejos para la atención y prevención de la problemática, que destaquen la riqueza de la fauna silvestre de la región y que ponga en conocimiento los canales de atención en caso de estar involucrado en un hecho o ser testigo de este. La anterior información podrá consignarse en volantes, cartillas, vallas, e-card, videos, entre otros elementos, que permitan su distribución de forma física y digital.

Colaboración con escuelas de conducción: Integrar en las acciones de prevención a las escuelas de conducción, buscando que éstas incorporen dentro de sus temáticas el respeto y atención de la fauna silvestre en carretera.

Mesas de seguimiento: Invitar a la comunidad, organizaciones y entidades a participar en mesas de trabajo que permitan evaluar acciones, recopilar información de atropellamiento, especies, puntos y demás información que permita focalizar las acciones.

Fomentar el reporte de atropellamientos de fauna silvestre: Promover con conductores, transeúntes, comunidad y entidades, el reporte de accidentes asociados a fauna silvestre en vías, por medio del uso de plataformas existentes o nuevas, o de los mecanismos de atención (líneas telefónicas de concesiones viales, corporaciones ambientales, entre otras).

Alianzas: Fomentar alianzas con instituciones, organizaciones de conservación, comunidad y otros actores relevantes para ejecutar campañas de difusión y sensibilización de la problemática en carretera.

Eventos de sensibilización: Organizar eventos de sensibilización interinstitucional, en puntos de carretera o en comunidades en donde se identifiquen las mayores tasas de atropellamiento.

Medidas físicas de prevención y mitigación:

Como parte de las medidas de prevención y mitigación se encuentran la implementación de estructuras físicas que sirvan para el paso de fauna silvestre y que de alguna forma persista la conectividad de las áreas donde se encuentran naturalmente. Es necesario considerar que la ubicación de estas estructuras conlleva un estudio para saber en qué áreas deben instalarse y es necesario que una vez se realicen se hagan medidas de monitoreo y mantenimiento. Como parte de las medidas a implementar dentro de este programa se pretenden mejorar e implementar las siguientes actividades:

Señalización para los conductores en zonas críticas de alto atropellamiento: Se deberán reforzar o colocar nuevas señales específicas en áreas propensas a atropellamiento de fauna silvestre, indicando la presencia de animales, especies y promoviendo la reducción de velocidad.

Señalización de ahuyentamiento para la fauna silvestre: Se deberá evaluar aquellas zonas que requieran de estímulos, químicos, físicos o visuales que tiendan a ahuyentar o evitar el paso de fauna por esas áreas.

Pasos elevados de fauna y puentes ecológicos: Se promoverá la construcción y mantenimiento de los pasos elevados y puentes para fauna en lugares estratégicos, facilitando el cruce seguro de animales y reduciendo el riesgo de atropellamientos.

Evaluación y mejoramiento de otras estructuras de tránsito: Se deberán evaluar las estructuras de tránsito existentes de fauna con el fin de gestionar requerimientos de mantenimiento.

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS

Para llevar a cabo estos objetivos es necesario conformar un equipo de profesionales y técnicos quienes facilitarán los talleres, capacitaciones y demás actividades relacionadas.

Este equipo debe ser conformado por un antropólogo, un veterinario, un biólogo, un profesional con labores administrativas y un diseñador gráfico con experiencia en medios digitales.

Profesional Veterinario (Profesional universitario en medicina veterinaria con experiencia de un año en fauna silvestre)

Actividades:

- -Participar en actividades relacionadas con rehabilitación de fauna silvestre en el CAV de fauna de Cornare y conocer los procesos que allí se llevan a cabo.
- -Participar de reuniones periódicas con el equipo técnico del CAV y del proyecto para socializar avances y programar actividades a desarrollar.
- -Mantener actualizadas las bases de datos relacionadas con las plataformas o sitios de liberación de fauna silvestre, reportes de atropellamiento y quejas de fauna que le sean delegadas.
- -Liderar y programar talleres, actividades, charlas y demás acciones relacionadas con el atropellamiento y los sitios de liberación de fauna.
- -Diseñar e implementar estrategias educativas para el público de interés asociado a los objetivos del convenio.
- -Analizar y graficar los datos recopilados durante el convenio asociados al atropellamiento de fauna y los ejercicios en sitios de liberación, así como las estadísticas de las especies liberadas en la jurisdicción.
- -Generar contenido educativo asociado a los objetivos, para articular con el equipo de comunicaciones de ambas entidades para publicar en redes sociales.
- -Apoyar actividades relacionadas con operativos de control, quejas y conflicto con fauna silvestre.
- -Apoyar actividades de recuperación y rehabilitación de fauna silvestre.
- - Las demás actividades que le sean encomendadas.

Profesional biólogo (Profesional en Biología con experiencia de un año en fauna silvestre)

Actividades:

- -Participar en actividades relacionadas con rehabilitación de fauna silvestre en el CAV de fauna de Cornare y conocer los procesos que allí se llevan a cabo.
- -Participar de reuniones periódicas con el equipo técnico del CAV y del proyecto para socializar avances y programar actividades a desarrollar.
- -Mantener actualizadas las bases de datos relacionadas con las plataformas o sitios de liberación de fauna silvestre, reportes de atropellamiento y quejas de fauna que le sean delegadas.
- -Liderar y programar talleres, actividades, charlas y demás acciones relacionadas con el atropellamiento y los sitios de liberación de fauna.
- -Diseñar e implementar estrategias educativas para el público de interés asociado a los objetivos del convenio.
- -Analizar y graficar los datos recopilados durante el convenio asociados al atropellamiento de fauna y los ejercicios en sitios de liberación, así como las estadísticas de las especies liberadas en la jurisdicción.

- -Generar contenido educativo asociado a los objetivos, para articular con el equipo de comunicaciones de ambas entidades para publicar en redes sociales.
- -Apoyar actividades relacionadas con operativos de control, quejas y conflicto con fauna silvestre.
- -Apoyar actividades de recuperación y rehabilitación de fauna silvestre.
- - Las demás actividades que le sean encomendadas.

Perfil social (Profesional universitario en Antropología, Trabajo social, Psicología con 2 años de experiencia en proyectos de conservación ambiental).

Actividades:

- -Participar en actividades relacionadas con rehabilitación de fauna silvestre en el CAV de fauna de Cornare y conocer todos los procesos que allí se llevan a cabo.
- -Realizar un diagnóstico cultural y social de la percepción asociada a la fauna silvestre y la concepción de biodiversidad en comunidades aledañas a los sitios de liberación.
- -Acompañamiento permanente durante los procesos educativos, talleres, caminatas y demás actividades realizadas con las comunidades.
- -Diseñar diferentes estrategias educativas y didácticas de acuerdo con el tipo de comunidad con la que se desea trabajar.
- -Propiciar escenarios de confianza y cercanía entre las comunidades y el equipo facilitador, por medio de espacios pedagógicos-creativos para establecer mejor diálogo y receptividad.
- -Generar estrategias de apropiación del conocimiento relacionado con monitoreo de fauna silvestre después de la liberación en las comunidades y promover la divulgación por medio de las mismas comunidades.
- Realizar el diagnóstico inicial y final en cada zona nombrada como "Plataforma de Liberación", con el fin de lograr un impacto positivo durante la intervención social en los sitios de interés.

Perfil administrativo: (Profesional universitario, con experiencia acreditable de 12 meses en funciones administrativas)

Actividades:

- Organizar y mantener toda la documentación relacionada con el convenio, además de velar por el correcto archivo y conservación de aquellos registros financieros, asociados al convenio.
- Apoyar la planificación y ejecución de actividades administrativas vinculadas al proyecto.
- Elaborar los informes del estado de avance del convenio que le sean requeridos.
- Apoyar la elaboración de estudios previos y demás gestión contractual necesaria para dar cumplimiento a las actividades del convenio.
- Apoyar los procesos de convocatoria de los diferentes eventos que se realicen en el marco del proyecto.
- Participar de las reuniones y eventos asociados al proyecto.
- Realizar con efectividad y eficacia las tareas que le sean encomendadas.

Perfil de diseñador: (Profesional universitario en diseño gráfico, producción multimedia o a fines, con experiencia acreditable de 12 meses y/o con experiencia en medios digitales)

Actividades:

- Participar del proceso de creación de las diferentes campañas educativas y de sensibilización asociada al proyecto.
- Elaborar notas publicitarias con relación al proyecto, que busque visibilizar las acciones del convenio por parte de la comunidad.
- Desarrollar las piezas graficas que le sean encomendadas.
- Proponer de forma continua información para compartir en medios digitales, que busquen visibilizar las acciones realizadas por las diferentes entidades.
- Gestionar campañas masivas en conjunto con otras entidades y personas naturales buscando generar alto tráfico digital en las publicaciones del proyecto.
- Las demás actividades que le sean encomendadas.

MATERIAL EDUCATIVO Y COMUNICACIONAL

Teniendo en cuenta que el personal estará representando tanto a las autoridades (AMVA y CORNARE), se requiere proporcionar la dotación de la identificación institucional, la cual consiste en carnets, camisetas y cachuchas que permitan tanto a la comunidad como a las instituciones con quienes se realizan conjuntamente las actividades, hacer una identificación de los mismos, contemplando la adquisición de kits de indumentaria, los cuales deberán ser aprobados por las oficinas de comunicaciones de las instituciones asociadas, de acuerdo con la imagen institucional de las mismas.

DISEÑO Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO

Se refiere a realizar la contextualización y valoración de piezas existentes, así como el diseño y producción de nuevas piezas de acuerdo con los arquetipos definidos para cada uno de los públicos que se proyecta abordar. Dentro de estas piezas se contempla potencialmente la publicación digital de guías de fauna, pendones, adhesivos, volantes y juegos en gran formato, entre otras. Las piezas y su cantidad serán definidas de acuerdo con las necesidades identificadas por el grupo de profesionales adscritos al Convenio con el acompañamiento de las oficinas de comunicaciones tanto del AMVA Y CORNARE.

Este alcance incluye el diagnóstico de las piezas a realizar, pues hay diseños que históricamente se han publicado los cuales deben ser evaluados para considerar su pertinencia o en consecuencia diseñar y publicar nuevas.

METAS

De acuerdo con las actividades planteadas se tienen las siguientes metas para la presente iniciativa:

1. Fortalecer los procesos de atención médica y control para la prevención de casos de tráfico ilegal de fauna silvestre, así como los derivados de su aprovechamiento.

2. Fortalecimiento técnico para los procesos de **educación asociados a áreas de liberación de fauna silvestre,** que incluye sitios dentro de la subregión oriente como San Rafael, San Carlos, Alejandría y San Luis; al nordeste San Roque y Santo Domingo y en el Magdalena medio con corregimientos como la Danta, San Miguel, Santiago Berrio y Puerto Perales; además de esto fomentar el monitoreo participativo post liberación, promoviendo así, la participación de toda la comunidad de la zona.
3. Implementación de estrategia para la prevención y la mitigación de la problemática que representa el atropellamiento de fauna silvestre.
4. Consolidación de encuentros y alianzas entre las diferentes alcaldías municipales, redes locales de turismo, entidades o grupos activos de los municipios de San Carlos y San Rafael, para posibilitar la mitigación de los efectos nocivos de los cebaderos y surespectiva remoción.
5. Generación de campañas masivas en medios digitales en donde se desarrollen temas como las implicaciones del tráfico de fauna, el cuidado de la fauna en las vías, formas de denunciar el tráfico de fauna, esfuerzos estatales para la protección de la fauna, entre otros.

PRODUCTOS

Como resultado de la ejecución de este proyecto, sus objetivos y sus estrategias, se esperan los siguientes productos:

1. Un documento que presente el diagnóstico con relación a toda la cadena de valor del tráfico y tenencia ilegal de fauna silvestre para las áreas de interés del proyecto, en donde se muestran: 1) los datos de las denuncias recibidas por el AMVA, CORNARE y demás actores identificados. 2) Identificación de los puntos más críticos de extracción de fauna y las especies más susceptibles al aprovechamiento y extracción ilegal. 3). la relación de los reportes de presencia de las poblaciones con relación a las áreas de extracción ilegal de las mismas. 4) Actividades y zonas de domesticación de fauna silvestre, 5) interacción de domesticación y tenencia relacionadas con actividades y sitios turísticos. 6) Implicaciones conductuales de los cebaderos y domesticación en sitios o actividades con fines turísticos. Igualmente, este documento deberá contener un apartado de los resultados del diagnóstico en cuanto a la liberación de fauna silvestre abordando lo siguiente: 1) los lugares identificados por datos históricos y nuevos de las áreas potenciales para recepción de fauna. 2) Percepción de las poblaciones humanas que se encuentran en las áreas potenciales para recepción de fauna. 3) percepción del interés en el fortalecimiento de capacidades para la construcción de grupos para el monitoreo participativo de las especies liberadas.
2. Un documento que presente el diagnóstico con relación al atropellamiento de fauna silvestre en las vías de interés del proyecto. Este documento debe contener: 1) Datos de la recepción de especies víctimas de atropellamiento recibidas por el AMVA, CORNARE y demás actores de interés. 2) Áreas con mayor porcentaje de atropellamientos y eventos de colisión en las vías de interés. 3) Espacios y entidades receptoras de fauna para la atención en casos de atropellamiento. 4) medidas de prevención y mitigación implementadas al momento en las vías de interés.
3. un documento en donde se detallen las metodologías que van a ser desarrolladas en cada una de las estrategias.
4. Un documento final que detalle la ejecución y resultados de las estrategias propuestas.

5. Anexos que detallen la evidencia del desarrollo de los encuentros realizados (listados de asistencia, actas, registro fotográfico, entre otros).
6. Anexos que recopilen el material audiovisual, archivos originales de diseño o mockups de los diferentes materiales desarrollados durante la ejecución del proyecto, así como, un documento que respalde los derechos del AMVA y CORNARE sobre estos.

PLAZO

El cual tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

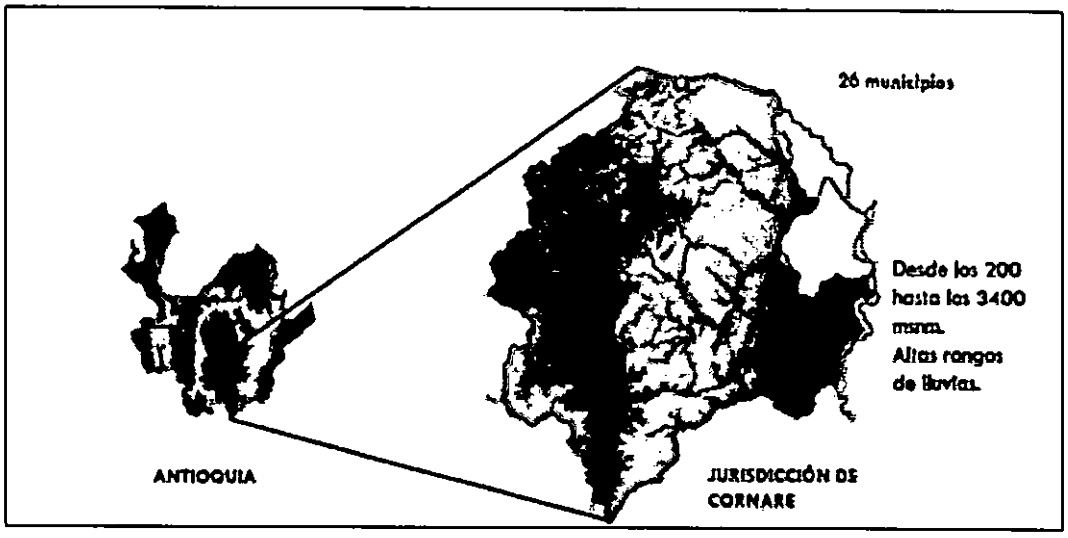
Parágrafo 1: El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, previo acuerdo escrito de las partes, de conformidad con las normas vigentes. También podrá suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, mediante la elaboración de un acta en la cual conste tal hecho. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado.

Parágrafo 2: En caso de presentarse alguna suspensión, se elaborará tanto acta de suspensión como de reinicio suscrita por las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto tomará inicialmente como área de estudio los 26 municipios que hacen parte de la jurisdicción de CORNARE, para finalmente priorizar municipios que cumplan las siguientes características:

- Municipios que sean atravesados por rutas de tráfico ilegal previamente identificadas.
- Municipios identificados con altos números de tenencia ilegal de fauna silvestre.
- Municipios con conocimiento previo de extracción de fauna silvestre.



Respecto a corredores viales serán consideradas la vía nacional autopista Medellín – Bogotá, vía Túnel de Oriente y la vía Las Palmas, todas en jurisdicción de las dos entidades territoriales, CORNARE y AMVA. Para atender la problemática de tráfico de fauna silvestre por terminales de transporte, se focalizará el Aeropuerto Internacional José María Córdova ubicado en el municipio de Rionegro y terminales de transporte, en este último equipamiento, se priorizará aquellas empresas de transporte terrestre que cubren rutas en los municipios de jurisdicción de CORNARE.

SUPERVISIÓN

Las partes designarán un funcionario en representación de cada una para que actúe en calidad de Supervisor en la ejecución del Convenio interadministrativo.

En cuanto a la Supervisión designada por el ÁREA y de acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal competente disponible, la Supervisión del Convenio que resultare del presente proceso será ejecutada por el subdirector Ambiental o el Servidor Público que designe, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Convenio.

Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del Convenio, la Supervisión apoyará, asistirá y recomendará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del Convenio.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Convenio, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con CORNARE, la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Convenio.

De igual manera, en virtud de la vigilancia que se ejerce sobre los contratos y/o convenios, el seguimiento de la Supervisión, implica un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico teniendo en cuenta muy especialmente para el presente Convenio a celebrar, que la ejecución de cada ítem del proyecto corresponda al Presupuesto establecido de manera conjunta, debiendo prever tener los soportes respectivos: esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y comprobante de egreso respectivo; para costear cada uno de los ítems que integran el presupuesto y su ejecución en cumplimiento de la normativa que rige la materia, reviste total obligatoriedad de su cumplimiento; además es el soporte de la ejecución de recursos que aporta EL ÁREA, como tal son de naturaleza pública y de la ejecución de los recursos en especie que aporta CORNARE. De igual manera, será el soporte del control posterior que aparte del que realiza la Supervisión, lleven a cabo los Entes de Control.

La Supervisión, debe prever que el Convenio no se liquidará hasta que se haya legalizado la ejecución financiera de los recursos entregados por la Entidad y que se haya transferido la totalidad de los rendimientos financieros generados por los recursos del Área, en caso de que haya lugar en la cuenta que indique la Tesorería del ÁREA. Además, en caso de no invertirse la totalidad de los recursos aportados, debe verificar que CORNARE reintegre el saldo de los recursos no ejecutados a EL ÁREA, al igual que los rendimientos financieros que se llegasen a generar; todo ello previo al Acta de Liquidación.

Para todos los efectos del ejercicio de la Supervisión, el Supervisor designado por el ÁREA deberá ceñirse a lo establecido en el Manual de Interventoría Contractual del Área Metropolitana del Valle de Aburrá adoptado mediante la Resolución Metropolitana No. 000144 de 2014 o aquellas que lo deroguen o modifiquen.

Parágrafo. Cambio de supervisor: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del CONVENIO, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el CONVENIO al asumir el ejercicio de estas funciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

Conforme con lo anterior, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, prescribe:

"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Ahora bien, la Ley 489 de 1998 señala en su artículo 95 que:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 establece la figura de la contratación directa para la celebración de contratos o convenios, la norma prescribe lo siguiente:

"articulo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto (...)"

De conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas y en atención a la naturaleza jurídica de las entidades que intervienen en esta relación convencional, se hace posible jurídicamente la suscripción y posterior ejecución del Convenio Interadministrativo para "ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, MANEJO, RECUPERACIÓN Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE PRODUCTO DEL TRÁFICO ILEGAL".

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2011 a 2024 de convenios y contratos adelantados por CORANTIOQUIA, CORNARE, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Universidad CES en materia de Fauna silvestre. Así mismo, se estimaron precios de acuerdo con el sondeo de mercado realizado y el pago de honorarios por servicios profesionales, según la tabla establecida en CORNARE para esos efectos.

CONVENIO No.	OBJETO
240-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD LOCAL Y REGIONAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL VALLE DE ABURRÁ
245-2013	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL AL TRÁFICO ILEGAL DE ESPECIES SILVESTRES
261-2013	ENTREGAR LA UNIDAD DE RESCATE ANIMAL Y LAS TRES (3) OFICINAS RODANTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LABOR COMO AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONA- CORANTIOQUIA
598-2014	AUNAR ESFUERZOS TECNICO, ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN LA JURISDICCIONES DE CORANTIOQUIA Y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
475-2014	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO, MANEJO, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE EN LAS JURISDICCIONES DE CORANTIOQUIA Y EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
314-2014	AUNAR ESFUERZOS AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES Y LA BIODIVERSIDAD LOCAL Y REGIONAL EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL EN EL VALLE DE ABURRÁ- FASE.
056 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS Y PROPICIAR LA COLABORACIÓN ARMÓNICA DE LAS DOS AUTORIDADES AMBIENTALES CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS VIABLES TENDIENTES A REDUCIR PROGRESIVAMENTE LAS EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO, AUMENTAR LA RESILIENCIA Y

	AVANZAR EN LA PREPARACIÓN PARA LAS POSIBLES PROBLEMÁTICAS SOCIALES Y AMBIENTALES GENERADAS EN LA ETAPA DE POSCONFLICTO EN LA REGIÓN METROPOLITANA, CON MIRAS A APORTAR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
ACTA DE EJECUCCIÓN NÚMERO 5 CONVENIO 056 DE 2016 ACTA DE EJECUCCIÓN NÚMERO 8 CONVENIO 056 DE 2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE, ASÍ COMO PARA EL CONOCIMIENTO, MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ANIMALES SILVESTRES RECUPERADOS Y LAS DINÁMICAS SOCIALES QUE ELLOS GENERAN AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORANTIOQUIA EN LAS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO, EDUCACIÓN AMBIENTAL, RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO, LIBERACIÓN Y/O REUBICACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE, Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PUESTOS DE CONTROL DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE EN LOS PUNTOS DE ENTRADAS CARDINALES AL VALLE DE ABURRÁ Valor del convenio: $355.000.000
CI 428-2020	"ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL AMVA Y CORNARE PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, MANEJO, RECUPERACIÓN Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE PRODUCTO DEL TRÁFICO ILEGAL " Valor del convenio: $600.000.000
CI 606-2021	"ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, MANEJO, RECUPERACIÓN Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE PRODUCTO DEL TRÁFICO ILEGAL" Valor total del convenio: $1.301.100.000

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean al inicio del documento del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

El análisis del sector, el cual se anexa y hace parte integral de estos estudios previos.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

4.3.1 Por parte del ÁREA:

Para la ejecución del objeto del presente proceso, la Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera certifica que EL ÁREA cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal N° CDP-2024000529 de 2024, debidamente certificado por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y contenido en documento que se anexa.

El artículo 40 del Acuerdo 18 de 2012, específicamente para la tipología del presente Convenio consagra lo siguiente:

> "***Articulo 40. Ejecución de Negocios Jurídicos.*** *Cuando la Entidad entregue recursos para su Administración o manejo a través de cualquier negocio jurídico a personas de derecho público o privado, nacionales o internacionales deberán realizar todos los trámites presupuestales establecidos en las normas vigentes y cumplir con los plazos de* ***ejecución*** *de las apropiaciones. Los recursos entregados para ser administrados o manejados a través de estos negocios jurídicos no desarrollan el objeto de la apropiación, ni se constituyen en compromisos y obligaciones presupuestales que afecten la apropiación respectiva, con excepción de la remuneración pactada para la prestación de este servicio (...)"*

4.3.2 Por parte del CORNARE:

Para la ejecución del objeto del presente proceso, CORNARE cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal N° **226 de 2024,** suscrito por la Coordinadora de la Unidad Financiera de la entidad.

4.4 VALOR TOTAL DEL CONVENIO

De acuerdo con las actividades planteadas se tienen las siguientes metas para la presente iniciativa:

El valor total del convenio es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($884.941.546), de los cuales el ÁREA METROPOLITANA aporta en Dinero QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000) y CORNARE aporta en Dinero TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($384.941.546)

NOMBRE DEL PROYECTO:	ARTICULAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y CORNARE PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN, MANEJO, RECUPERACIÓN Y LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE PRODUCTO DEL TRÁFICO ILEGAL ".			
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	APORTE AMVA	APORTE CORNARE	Observaciones
OBJETIVO 1: LLEVAR A CABO ESTRATEGIAS CONJUNTAS ENTRE EL AMVA Y CORNARE QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILEGAL DE FAUNA SILVESTRE Y DE EDUCACIÓN EN ZONAS DE LIBERACIÓN DE FAUNA	$ 466.878.183	$ 254.295.350	$ 212.582.833	Este programa contiene todo lo relacionado con el trabajo social y las campañas para la prevencion, sensibilizacion entorno a la no tenencia y a los procesos de liberacion de fauna silvestre, monitoreo comunitario entre otros.
OBJETIVO 2: FORTALECER LOS PROCESOS DE ATENCIÓN DE FAUNA, DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL ATROPELLAMIENTO DE FAUNA SILVESTRE	$ 418.063.363	$ 245.704.650	172.358.713	Este programa consisten en el fortalecimiento tecnico y en la continuidad de las estrategicas para el diagnostico y la implementacion de acciones para prevenir y mitigar el atropellamiento de fauna silvestre, incluyendo el componente de educación y sensibilización, fortalecimiento para la atención y recuperación de fauna
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 884.941.546	$ 500.000.000	$ 384.941.546	

En el evento de que durante la ejecución del Convenio haya aporte de recursos en dinero adicionales a los mencionados en el presente Convenio, se respaldarán con el Certificado de la Apropiación Presupuestal respectiva.

El funcionario designado para la Supervisión por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá al llevar el control, seguimiento y correcto manejo y ejecución financiera de los recursos destinados para el presente proceso debe prever para ello, en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a los recursos destinados definidos por ambas Entidades, según el Certificado de Disponibilidad.

Nota. El presupuesto del convenio de forma discriminada se anexa y hace parte integral del al presente estudio previo.

PARÁGRAFO: Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por ambas partes en proporción a su participación establecida para cada uno de los Alcances y componentes del Presupuesto y debe tener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y el comprobante de egreso respectivo.

4.5. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Tanto el ÁREA como CORNARE, realizan su aporte en efectivo, por lo tanto, ambos aportes deben ser consignados en una cuenta bancaria con destinación exclusiva para el Convenio,

y ya será el supervisor de este quien haga el respectivo seguimiento a la adecuada ejecución de los recursos. Para ello CORNARE, deberá allegar certificación de apertura de una Cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos en una Entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde se indique el tipo y número de cuenta y nombre de la Entidad Bancaria donde serán girados los recursos del Convenio tanto del ÁREA como los de CORNARE. Por lo tanto, los retiros que CORNARE realice de los recursos de la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio se harán de conformidad con la programación de pagos que defina con los CONTRATISTAS resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente Convenio.

Los recursos aportados serán ejecutados dentro del plazo del Convenio, previendo para ello, expedir Certificado donde se consigne la cuantía y el concepto de los pagos que se realicen con dichos recursos para la adquisición de los bienes y/o servicios, establecidos en el Presupuesto definido del Convenio, avalado por Contador Público o Revisor Fiscal según las disposiciones legales vigentes sobre la materia y deberá remitir mensualmente junto con el referido Certificado, una relación con el detalle de los pagos realizados a terceros y contener los soportes respectivos, esto es factura con el lleno de requisitos tributarios y comprobante de egreso respectivo que soportan la ejecución financiera de los recursos del Convenio.

CORNARE mantendrá un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de ambas Entidades, previendo para ello, llevar la Contabilidad separada de los recursos, en la cual se identifique la fuente del recurso y el registro contable según los Soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido del Convenio, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos. Información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento, control y evaluación de la ejecución financiera de los recursos aportados por cada Entidad

APORTES CORNARE

CORNARE, aportará en Dinero TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($384.941.546)

CORNARE, ha sido designado como ejecutor del Convenio, y de manera conjunta con el ÁREA se acordó el valor del presupuesto, previendo que el mismo incluye todos los costos de las actividades a ejecutar por parte de CORNARE.

Por lo tanto, con los recursos aportados por ambas Entidades, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial, con la participación de aportes definida en cada uno de los componentes de este y cuyo detalle y valoración se anexa y hace parte integral del presente Estudio Previo.

Se aporta como registro anexo el presupuesto por centros de costos de los alcances de las diferentes actividades a realizar en el presente convenio interadministrativo, por lo tanto, CORNARE debe entregar la respectiva certificación la cual debe ser emitida por el Contador y/o Revisor Fiscal, y el Representante Legal que indique que CORNARE cuenta con los recursos suficientes y disponibles que amparan el aporte para la realización del convenio.

DESEMBOLSOS CORNARE

CORNARE debe realizar el desembolso del 100% de su aporte a la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio, de manera previa a la Contratación de los Bienes y Servicios que sean requeridos para la ejecución del Objeto del presente Convenio y a la programación de pagos que defina con los CONTRATISTAS resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente Convenio.

APORTES DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Aportará la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)** en dinero.

Los desembolsos del ÁREA se harán una vez realizado el compromiso presupuestal y/o la contratación de los bienes y servicios que sean requeridos para la ejecución del objeto del presente convenio por parte de CORNARE, además deberán encontrarse cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final, lo cual debe ser validado por la supervisión designada.

Así mismo, deberán ser realizadas las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan Operativo de Inversión e informe con el plan de trabajo y metodología detallada para el cumplimiento de las actividades propuestas, además CORNARE debe tener en cuenta que los rendimientos que puedan llegarse a producir de los aportes del ÁREA, pues estos serán de propiedad de EL ÁREA.

DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ÁREA METROPOLITANA

El desembolso de los recursos que aporta el ÁREA, serán desembolsados en la Cuenta de ahorros exclusiva del Convenio y en la Entidad Bancaria que CORNARE, determine mediante entrega de Certificación que contenga el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos previa autorización del Supervisor y en virtud de las disposiciones de la Resolución 321 de 2014.

Lo anterior, en atención al cumplimiento de las políticas de la Entidad, entre ellas, la referida Resolución, en la que se establecen las condiciones para los pagos de las Obligaciones que adquiera.

Los desembolsos que EL ÁREA realizará a CORNARE, deberán contar con el visto bueno de la Supervisión de EL AREA, previendo para ello que una vez que CORNARE ejecute los recursos entregados como primer desembolso, EL AREA realizará los desembolsos siguientes previa presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior y los respectivos soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto definido junto con el informe de avance físico y financiero, previo recibo a satisfacción de la supervisión, así hasta el último desembolso.

Y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vigencia Fiscal 2024, recursos amparados mediante el Certificado de Disponibilidad presupuestal número CDP-2024000529 de 2024

- Un desembolso inicial del 30% del valor de los aportes de EL ÁREA, posterior a la firma del acta de inicio, una vez perfeccionado el convenio, cumplidos los requisitos de legalización, presentado y aprobado el Plan Operativo Financiero, conformación oficial del equipo de trabajo y acta de reunión con mapa de ruta de cada componente y la acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Un segundo desembolso del 30% del valor de los aportes de EL ÁREA, con la ejecución del 40% de las actividades programadas y recibo a satisfacción por la Supervisión. Previa presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior, los respectivos soportes financieros y el informe del avance físico, con la aprobación y recibo a satisfacción por la Supervisión del Convenio.

- Un tercer desembolso del 30% del valor de los aportes de EL ÁREA, con la ejecución del 75% de las actividades programadas y recibo a satisfacción por la Supervisión. Previa presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior, los respectivos soportes financieros y el informe del avance físico, con la aprobación y recibo a satisfacción por la Supervisión del Convenio.

- Un cuarto y último desembolso del 10% del valor de los aportes de EL ÁREA, con la ejecución del 85% de las actividades programadas y recibo a satisfacción por la Supervisión. Previa presentación del informe de la ejecución del desembolso anterior, los respectivos soportes financieros y el informe del avance físico, con la aprobación y recibo a satisfacción por la Supervisión del Convenio.

CORNARE. Deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos que hacen parte sustancial del seguimiento y control y verificación por parte del Supervisor de la Ejecución Financiera de los Recursos aportados por la Entidad y para autorizar cada retiro de los recursos del ÁREA:

- Informe técnico con las actividades planteadas objeto del Convenio, con el detalle de las actividades realizadas, valoradas y cuantificadas, según el seguimiento del Plan Operativo.
- Acreditación de estar a paz y salvo por concepto de los pagos de las obligaciones con los Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Relacionar y entregar los Soportes Financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto definido junto con el Informe de avance físico y presupuestal, los cuales son parte sustancial e integral del seguimiento, control de la ejecución financiera de los recursos aportados tanto por CORNARE, como por EL ÁREA y como tal de los retiros realizados en la Cuenta de ahorro, exclusiva del Convenio. Debiendo prever para ello, que cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente convenio, deberá ser asumido y ejecutado por ambas partes en proporción a su participación, esto es: CORNARE asumirá el 43% del valor total ejecutado y el AREA asumirá el 57% del valor total ejecutado, acorde a los aportes acordados por cada Entidad en las memorias de cálculo de los presentes estudios previos.

VIGILANCIA DE LOS APORTES Y RENDIMIENTOS GENERADOS

VIGILANCIA DE LOS APORTES

Con los recursos aportados por EL ÀREA y CORNARE, se costearán única y exclusivamente los ítems contemplados en el Presupuesto Oficial cuyo detalle y valoración se anexa y es parte integral del presente Estudio Previo.

Por lo tanto, los retiros que CORNARE realice de los recursos de la Cuenta de ahorros exclusiva del convenio se harán de conformidad con la programación de pagos que defina con los contratistas resultantes de los procesos contractuales a realizar, para ejecutar el presente convenio.

Es responsabilidad de la Supervisión designada por EL ÁREA, validar que CORNARE realice el compromiso presupuestal y/o la contratación de los bienes y servicios que sean requeridos para la ejecución del objeto del presente convenio. Y realizar el seguimiento, control y aprobación de la ejecución financiera de los recursos aportados por CORNARE y por EL ÁREA, así como de los retiros que realice de la Cuenta de ahorros , teniendo en cuenta solicitar a CORNARE que relacione y entregue a EL ÁREA los soportes financieros generados por el pago de cada uno de los ítems establecidos en el Presupuesto; junto con el Informe de avance físico y presupuestal del proyecto y que soportan los retiros de los recursos de la Cuenta de ahorros y como tal la ejecución financiera de los aportes de ambas Entidades.

De igual manera, debe prever que los recursos que aportan ambas Entidades son en dinero y que adicionalmente, el aporte del ÁREA tienen la característica de ser recursos públicos y como tal, debe vigilar que la totalidad de la ejecución de los Recursos del Convenio estén debidamente soportados; en este sentido, la ejecución no se podrá soportar solamente con un Certificado firmado por Revisor Fiscal o Contador; frente a los servicios que se presten o productos que se adquirieran con los recursos, está previsto que algunas actividades serán realizadas por CORNARE y será la CORNARE la encargada de soportar dichos servicios con un documento interno, equivalente a una factura con cargo al convenio.

La ejecución de los dineros aportados por el ÁREA estarán acompañados con todos los soportes de los pagos realizados, por lo tanto, la Supervisión debe revisar entre otros, que los contratos suscritos por CORNARE, con los respectivos terceros para el desarrollo del

Convenio se presenten con las respectivas firmas de quienes lo suscriban, que se evidencie el pago de seguridad social del personal que labore en las actividades del Convenio, que cada pago esté soportado con el Comprobante de Egreso respectivo y la respectiva Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos tributarios, en general prever que no pueden existir ítems sin justificación alguna y que los pagos se hagan por el valor real del bien o del servicio.

Además, debe prever que CORNARE entregue al ÁREA la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el objeto del Convenio, incluyendo los datos referentes a la Existencia y Representación Legal de la Entidad con quien contrató y la información de los pagos.

También será el soporte del control posterior que aparte del que realiza la Supervisión, lleven a cabo los Entes de Control.

Además, al realizar el control y seguimiento del Convenio, deberá en el Informe de Supervisión, discriminar la ejecución financiera acorde a la distribución de los recursos de ambas Entidades y de los rubros presupuestales definidos para los aportes del ÁREA.

Los recursos aportados por EL ÁREA corresponden a la vigencia 2024, por lo tanto, deberán ser ejecutados y legalizados en su totalidad en las respectivas vigencias.

En todo caso se deja expresa constancia que, por la ejecución del objeto del presente Convenio CORNARE, no percibirá remuneración, comisión o contraprestación económica alguna.

CORNARE y EL ÁREA deben realizar conjuntamente la liquidación del Convenio, previendo para ello, acordar y verificar de ambas partes la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por CORNARE y por EL ÁREA y el reintegro de los rendimientos financieros generados y/o el reintegro de los recursos no ejecutados en las cuentas de cada Entidad a prorrata de su participación; liquidación que se realizara dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los recursos no ejecutados indiferentemente de los ítems serán ajustados mediante acta de reunión de supervisión a miras de lograr su ejecución, previa justificación y aprobación del supervisor.

En caso tal que, a pesar de los ajustes no se logre ejecutar el presupuesto, CORNARE no desembolsará los dineros no ejecutados de su contrapartida y de igual manera CORNARE reintegrará en su totalidad los recursos no ejecutados aportados por EL ÁREA, acorde a las actividades no realizadas que se evidenciaran en el Plan Operativo Físico y Financiero.

PARÁGRAFO: Cualquiera que sea el monto ejecutado en el presente Convenio, deberá ser asumido por ambas partes en proporción a los aportes realizados por cada uno de los asociados, esto es: CORNARE asumirá el 43.5% del valor total ejecutado y el AREA asumirá el 56.5% del valor total ejecutado, acorde a los aportes acordados por cada Entidad en las memorias de cálculo de los presentes estudios previos.

Cualquier desembolso para realizarse de la cuenta exclusiva del convenio deberá de contar con el visto bueno y aprobación por parte del supervisor del ÁREA y de CORNAR

Rendimientos Generados

Los rendimientos que se llegasen a producir en la Cuenta de Ahorros exclusiva del Convenio, con respecto de los aportes del ÁREA serán de propiedad de EL ÁREA y deberán ser reintegrados mensualmente, en las cuentas bancarias señaladas por la Tesorería de EL ÁREA, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 022 de 2023.

De igual manera, los rendimientos financieros generados por la entrega en caso de realizarse por CORNARE al contratista, en calidad de anticipo para la ejecución del proyecto si a ello diere lugar, serán de propiedad de EL ÁREA y de CORNARE a prorrata de su participación y serán reembolsados a cada partícipe del Convenio. CORNARE, deberá entregar mensualmente a la supervisión del Convenio, el reporte de los rendimientos generados con los respectivos extractos bancarios que así lo certifiquen.

El funcionario designado por EL ÁREA para llevar el control y seguimiento del convenio deberá supervisar el correcto manejo contable de los rendimientos como también deberá solicitar la liquidación final de los mismos.

PARÁGRAFO: En caso de no invertirse la totalidad de los recursos aportados por EL ÁREA en el objeto del presente convenio, CORNARE deberá reintegrarlos a EL ÁREA, al igual que los rendimientos financieros que se llegaren a generar, en proporción a sus aportes.

Los recursos no ejecutados indiferentemente de los ítems serán ajustados mediante acta de reunión de supervisión a miras de lograr su ejecución, previa justificación y aprobación del supervisor. En caso tal que, a pesar de los ajustes, no se logre ejecutar el presupuesto, CORNARE no desembolsará los dineros no ejecutados de su contrapartida y de igual manera CORNARE reintegrará en su totalidad los recursos no ejecutados aportados por EL ÁREA, acorde a las actividades no realizadas que se evidenciaran en el Plan Operativo Físico y Financiero

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

NO APLICA

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4° Ley 1150), riesgos que según el Decreto 1082 de 2015 son de los eventos que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

En los estudios previos se contempla el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se presenta como Anexo, la matriz de riesgo para el presente proceso, la cual deberá incorporarse en los Estudios previos y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan y la guía de Colombia Compra.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación o celebración de la presente Convenio interadministrativo, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución de la presente Convenio interadministrativo, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos o convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Así las cosas, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

(Ver matriz de riesgos Anexo).

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Si bien, las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos imputables a las partes o al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos en una obligación de la Entidad Contratante que se encuentra en la esfera del Principio de Responsabilidad propio de la Contratación Estatal, también es de considerar que conforme al artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, párrafo 5° y al artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, pero no obstante la Entidad evaluará la pertinencia de solicitar las garantías para cada caso en particular, y la justificación para exigirlas o no, deberá estar en los estudios y documentos previos.

Para justificar la no exigencia de garantías en el presente proceso a través de contratación directa, la Entidad en este estudio previo ha considerado diversos aspectos así:

La Matriz de Riesgos, la cual da cuenta de manera detallada los riesgos del proceso de contratación para la Entidad y la forma de asumirlos.

La forma de entrega de los recursos a través de una Entidad financiera.

La tasación del porcentaje de desembolso de los recursos, el cual debe estar ajustado y/o concordante con el porcentaje de ejecución física del objeto convenido y por ende de sus actividades.

Las características de la Entidad Ejecutora del objeto y de los recursos.

La estructura económica y financiera de la Entidad Ejecutora de los recursos.

La transferencia de fondos que la Entidad Contratante realice a la otra Entidad está cubierta por la Ley de Presupuesto y habrá de seguir los trámites propios del proceso y todo lo que ello conlleva. Lo anterior sin perjuicio de que la Entidad Contratada, en el desarrollo de la ejecutado, adquiriera obligaciones con terceros ajenos a la presente Convenio interadministrativo o Contrato Interadministrativo, para lo cual, se admite la condición de que la Entidad Contratada preste garantía.

Conforme lo anterior, es razonable que no se haya regulado la obligatoriedad de la constitución de garantía en los convenios o contratos interadministrativos, apelando al principio de autonomía de la voluntad.

Siendo así, previa justificación, la presente convenio interadministrativo no conllevará la exigencia de póliza a cargo de ninguna de las Entidades suscribientes, toda vez que las mismas no son de obligatoria exigencia de acuerdo a la naturaleza de éste acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015; así mismo, la finalidad que motiva la presente Convenio interadministrativo va en relación directa con el principio de colaboración interinstitucional, en torno a la unión de esfuerzos en busca de un interés general y al cumplimiento de los fines de las entidades intervinientes.

No obstante, lo anterior, para los procesos contractuales que se adelanten con ocasión de la ejecución de las actividades del Convenio interadministrativo, CORNARE deberá exigir el cubrimiento de los riesgos a que haya lugar según el Decreto 1082 de 2015, según el objeto contractual y sus actividades y en los que tendrá como beneficiaria tanto a CORNARE como al Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL ALCANCE SERÁ EL REFERIDO EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

COMPROMISOS COMUNES ENTRE LAS PARTES

- Elaborar un Plan Operativo y de Inversión de los recursos económicos objeto del presente convenio y velar por el cumplimiento a cabalidad con lo establecido en el Objeto, Alcance, Metodología y Cronograma, en los términos y condiciones pactadas.

- Realizar los aportes de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos del convenio.

- Suministrar oportunamente toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del convenio.

- Brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que sea necesario para el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

- Apoyar las actividades de control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del presente convenio.

- Designar un representante de cada Entidad, para efectos de adelantar la Supervisión del presente convenio.

- Realizar oportunamente las observaciones que consideren necesarias y pertinentes a los informes de avance, así mismo Asistir a los Comités a que sean citados ambas entidades para el seguimiento, control y supervisión de la ejecución del presente convenio.

- Ejercer el seguimiento técnico y financiero al convenio, dando cumplimiento a la normativa relacionada en la Ley 1474 de 2011 art, 83 y al Manual de Interventoría Contractual de cada Entidad.

- Disponer de la imagen institucional de cada Entidad, en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del convenio, previendo para todo ello atender las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de cada Entidad.

- Realizar en forma conjunta, la liquidación del convenio, previendo para ello, acordar y verificar, la legalización de la ejecución financiera de los recursos económicos aportados por cada Entidad.

COMPROMISOS DE CORNARE

- Ser el ejecutor del proyecto y para ello adelantar los procesos contractuales a que haya lugar, y suscribir los contratos y/o convenios respectivos, acorde a la normativa, y de conformidad con las especificaciones técnicas, administrativas y jurídicas determinadas en la presente Convenio interadministrativo. Previendo para ello, que dichos Contratos y/o Convenios no podrán superar el plazo de ejecución del acta.

- Garantizar que los Contratistas cumplan con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo.

- Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del convenio.

- Cumplir con las obligaciones mensuales de los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, del personal asociado al proyecto, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y al Decreto 862 de 2013.

- Destinar el valor total de los aportes de EL ÁREA en la ejecución del objeto del Convenio interadministrativo.

- Realizar los aportes de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos.

- Mantener control presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente; información que estará a disposición de EL ÁREA, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos; para este fin los recursos recibidos se deben reconocer para efectos de control contable en una cuenta de naturaleza pasiva, en cumplimiento de la destinación específica para el desarrollo del objeto del Convenio interadministrativo.

- Abrir una cuenta de ahorros en una entidad reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el exclusivo manejo de los recursos aportados por EL ÁREA lo cual se certificará por intermedio de la respectiva entidad, donde se incorpore el número de la cuenta y la fecha de su apertura, al finalizar el presente convenio se deberá certificar su efectiva cancelación.

- Solicitar a la Entidad financiera y entregar a EL ÁREA certificación de apertura de la cuenta de ahorros, donde se incorpore el número de la cuenta y la fecha de su apertura; al finalizar la presente Convenio interadministrativo se deberá certificar su efectiva cancelación. Los rendimientos y gastos financieros que produzcan los recursos aportados por EL ÁREA deberán ser informados y soportados al supervisor designado y se deberá realizar el reintegro a la cuenta que designe la Tesorería de EL ÁREA.

- Los recursos de la presente Convenio interadministrativo que no se inviertan en la ejecución del proyecto, serán reintegrados de forma proporcional a los aportes de cada una de las partes.

- Elaborar un plan operativo que responda a lo establecido en el Convenio interadministrativo.

- Presentar un informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, acorde con los requerimientos definidos para ello por ambas entidades.

- Atender y dar respuesta oportuna a las consultas y requerimientos que realice EL ÁREA con ocasión del desarrollo de la presente Convenio interadministrativo.

- Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto de la presente Convenio interadministrativo.

- Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución de la presente Convenio interadministrativo.

- Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades mencionadas y atender las agendas que se vayan generando.

- Suministrar a EL ÁREA la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente Convenio interadministrativo.

- Realizar una reunión bimensual de carácter técnico, entre los supervisores de la presente Convenio interadministrativo y el ejecutor con el fin de generar un balance del avance de ejecución, la cual se documentará mediante acta. En ningún caso esta reunión genera una relación de subordinación entre el ejecutor y el ÁREA.

- Contribuir a la reubicación de los especímenes de fauna silvestre que estén bajo dominio de EL ÁREA y que de acuerdo a los protocolos definidos en la Resolución 2064 de 20101 del MADS sea definida como pertinentes para ser realizada (Ambas instituciones deberán realizar reuniones periódicas con el fin evaluar y definir el destino final de los animales recuperados del tráfico ilegal basando la decisión en los protocolos definidos por el MADS).

- Acordar imágenes institucionales de EL ÁREA y CORNARE en la publicidad de las actividades objeto de la presente Convenio interadministrativo, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento de la presente Convenio interadministrativo (previo al inicio del Convenio interadministrativo los comunicadores de ambas entidades deberán desarrollar una reunión donde se acuerde mediante acta el uso de la imagen institucional y la aplicación en las diferentes piezas que para la ejecución de la presente Convenio interadministrativo se requieran editar).

- Tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL ÁREA en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional. Entregar a EL ÁREA, todos los bienes que se adquieran con recursos de esta Entidad y que no sean desechables o consumibles.

- CONFIDENCIALIDAD: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del Convenio interadministrativo o serán de uso exclusivo del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, y CORNARE, el ejecutor contratado para la ejecución de las actividades de la presente Convenio interadministrativo se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su

[1] *Por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.*

trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

COMPROMISOS DE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

- Informar oportunamente a CORNARE sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto de la presente Convenio interadministrativo.

- Efectuar los aportes y desembolsos correspondientes a la ejecución de la presente Convenio interadministrativo de conformidad con los aportes comprometidos para la ejecución de este.

- Facilitar el desarrollo de la presente Convenio interadministrativo, entregando la información necesaria que posea EL ÁREA y que sean requeridas para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la Corporación.

- Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control de la presente Convenio interadministrativo.

- Ejercer el seguimiento técnico y financiero del Convenio interadministrativo, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Interventoría Contractual aprobado por EL AREA, según la Resolución Metropolitana No. 144 de 2014 o la que la sustituya, modifique o adicione y a la Ley 1474 de 2011.

- Presentar los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento de la presente Convenio interadministrativo a través de la persona responsable de la supervisión.

- Realizar una (1) reunión bimensual de carácter técnico, entre los supervisores de la presente Convenio interadministrativo, con el fin de generar un balance de la ejecución de la presente Convenio interadministrativo, el cual se documentará mediante acta. En ningún caso esta reunión genera una relación de subordinación entre el ejecutor y EL ÁREA.

- Realizar la atención y valoración en el CAV o en la infraestructura asociada para este fin, perteneciente a EL ÁREA de los especímenes de la fauna silvestre recuperados en las labores de control y seguimiento al tráfico y tenencia ilegal por CORNARE, aplicando los protocolos definidos por el MADS mediante Resolución 2064 de 2010, supeditada esta actividad a la capacidad de carga del CAV, que permita garantizar que estos sean atendidos con criterios de calidad y respeto por la dignidad de los animales tratados. Ambas instituciones, deberán realizar reuniones periódicas con el fin de evaluar y definir el destino final de los animales recuperados del tráfico ilegal, basando la decisión en los protocolos definidos por el MADS mediante Resolución 2064 de 2010.

- Acompañar el proceso de comunicaciones de las actividades a desarrollar (previo al inicio de la presente Convenio interadministrativo, los comunicadores de ambas

entidades deberán desarrollar reuniones donde se acuerde mediante acta el uso de la imagen institucional y la aplicación en las diferentes piezas que para la ejecución se requieran editar.

- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del ÁREA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre ÁREA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

9. FICHAS TÉCNICAS

Anexo Nro. 1. Matriz de Riesgo.
Anexo Nro. 2. Presupuesto estudios previos.
Anexo Nro. 3. Estudios del sector.

10. PRECIO MÁXIMO

NO APLICA

11. FIRMAS

FIRMA SUBDIRECTOR RESPONSABLE:	ALEJANDRO VÁSQUEZ CAMPUZANO Subdirector Ambiental
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONTRACTUAL:	MAURICIO ANDRES MACHADO ALVARADO Director Administrativo Contractual

EQUIPO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:	ANDRÉS ALBERTO GÓMEZ HIGUITA Profesional Universitario - Subdirección Ambiental-Técnico OSWALDO GÓMEZ ROMÁN Dirección Contractual – Financiero SANDRA CAROLINA CORZO ZARATE Dirección Contractual– Jurídico